



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO A CONTRATAR:

Mantenimiento integral de torres de iluminación con
coronas móviles 2026-2030

NÚMERO DE LA S.C: 6000011812

| | | | |
|-------------------------------------|--|------------------|--------------------------------------|
| Dirección/ Subdirección: | Explotación Ferroviaria | Área: | Mantenimiento de Instalaciones |
| División: | Instalaciones y Sistemas de Información | Servicio: | Servicio Ingeniería Mantenimiento |

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS TORRES DE ILUMINACIÓN CON CORONA MÓVIL**.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en el mantenimiento integral de 27 torres de iluminación con corona móvil distribuidas por los depósitos de Valdecarros, Villaverde, Loranca, Cuatro Vientos, Laguna, Puerta de Arganda, Fuencarral y Hortaleza L4.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Ingeniería de Mantenimiento.

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 391.786,50 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

El valor real del contrato análogo adjudicado ajustado en función de los precios habituales en el mercado, teniendo en cuenta las posibles prórrogas del contrato, así como el importe máximo de las modificaciones previstas en el contrato.

▪ Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 261.191,00 euros
- Importe del I.V.A.: 54.850,11 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 316.041,11 euros, IVA incluido

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

| | |
|---|---------------------|
| Costes Directos (98% del PE) | 222.580,16 € |
| Costes Indirectos (2% del PE) | 4.542,45 € |
| Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos | 227.122,61 € |
| Gastos Generales (9% PE) | 20.441,03 € |
| Beneficio Industrial (6% PE) | 13.627,36 € |
| Base imponible | 261.191,00 € |
| Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA) | 316.041,11 € |

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

Procede

Porcentaje de modificación al alza: 20 %

Porcentaje de modificación a la baja 20 %

Indicar las causas de modificación del contrato:

Modificación al alza máxima del 20% del precio de adjudicación: Podrá producirse un incremento en el servicio de mantenimiento contratado por aumento del número de equipos, cuando:

- Se produzca la salida de garantía de equipos no incluidos inicialmente en el concurso.
- Como consecuencia de la disminución de los recursos propios de Metro disponibles para el mantenimiento en el marco de nuevas medidas organizativas y productivas (reorganización de secciones, bajas de mano de obra sobrevenidas).

Modificación a la baja máxima del 20% del precio de adjudicación: Podrá producirse una disminución en el servicio de mantenimiento contratado por reducción del número de equipos objeto del mismo, cuando:

- En el marco de los planes de renovación de instalaciones que lleva a cabo Metro, haya de procederse a la sustitución integral de alguno o algunos de los citados equipos, por cuanto dicha sustitución hace innecesario el mantenimiento del nuevo equipo, hasta que se produzca su salida de garantía.
- En el marco de nuevas medidas organizativas y productivas se puedan asumir con medios propios los trabajos de mantenimiento relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (implantación de medidas de productividad, extensión del modelo de mantenimiento multifuncional).
- También se producirá una disminución en el servicio contratado, si se decidiera la paralización de sistemas o subsistemas, por ejemplo, como consecuencia del cierre de determinadas ubicaciones (vestíbulos, accesos), con la consiguiente disminución del número de equipos a mantener.
- La realización de obras en las estaciones donde se encuentran instalados los equipos objeto del servicio de mantenimiento pueden obligar a dejar fuera de servicio los mismos y, con ello a hacer innecesarios todos o algunos de los trabajos de mantenimiento.

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

la homogeneidad de equipamiento a mantener así como la tipología de herramientas a utilizar recomienda que el mantenimiento sea realizado por una única empresa, no siendo aconsejable su división en lotes, puesto que obligaría a incrementar el importe presupuestario por tantos lotes como se dividiese.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 48 meses.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato

A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta, no comenzando antes del 25/01/2026, siendo esta la fecha de continuidad del contrato en vigor y en la que debería comenzar el presente contrato.

- **Prórrogas:**

Sí

- Nº de prórrogas: 2
- Duración de cada prórroga: 6 meses
- **Justificación de la necesidad de prórrogas:**
Se propone un máximo de dos prórrogas de 6 meses cada una, al objeto de garantizar el servicio en el caso de retrasos o incidencias en los procedimientos de licitación del siguiente expediente de continuidad, o porque analizado el mercado se considera oportuno por el órgano de contratación.

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

Los trabajos no pueden ser realizados con personal de Metro ya que la Sección de Instalaciones de Baja Tensión no dispone en la actualidad de los medios técnicos (grúas telescópicas, escalas desmontables), ni personal disponible.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

- Ponderación criterios de adjudicación del contrato:
 - Criterios cualitativos: 30 puntos
 - Criterios económicos: 70 puntos

- Criterios cualitativos:
 - Dossier técnico.....10 puntos
 - Procedimiento de sustitución.....20 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos?
No

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, criterios 1 y 2

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

Se aplicarán juicios de valor para la valoración de la ejecución del Dossier Técnico y del Procedimiento de Sustitución, según contenido y nivel de detalle, porque se considera clave para la adjudicación la descripción detallada de las tareas a realizar.

Criterios económicos:

Precio, 70 puntos

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de Licitación.

Para el resto de casos, se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

- C_i = puntuación obtenida por el licitador i
- C_{\max} = 70 puntos
- B_i = baja ofertada por el licitante i (%)
- B_{\max} = máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:
Ninguna.

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

- **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

- **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:

El objeto de contratación se refiere al mantenimiento integral de las torres de iluminación con corona móvil. Se trata de un contrato en el que, por su propia naturaleza, no tienen encaje ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las torres de iluminación con corona móvil, tienen unos cables de tracción que además de permitir que la corona se mantenga en la cúspide de la torre, permiten que la corona baje hasta una altura donde se pueda realizar la reparación de averías eléctricas o la sustitución de focos cuya vida útil ha llegado a su fin.

Este sistema de cables de acero y elementos electromecánicos de tracción que por seguridad deben ser mantenidos a intervalos periódicos y ser sustituidos con una periodicidad recomendada por los fabricantes. Para la sustitución de dichos cables, se requiere de una mano de obra especializada para utilizar la maquinaria adecuada para tal fin.

Las torres de iluminación son mantenidas por la Sección de Instalaciones de Baja Tension (IBT), cuya plantilla no está dimensionada ni preparada técnicamente para realizar dicho mantenimiento.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación de dichos trabajos al exterior.

4 ANTECEDENTES

| | CONTRATACIÓN ANTERIOR | CONTRATACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|
| SOLICITUD DE CONTRATACIÓN / Nº CONTRATO | 6000008801 / 7221000814 | 6000011812 / - |
| OBJETO DEL CONTRATO | Mantenimiento integral de 27 torres de iluminación | Mantenimiento integral de 27 torres de iluminación |
| DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO | 48 meses | 48 meses |
| PRÓRROGAS PREVISTAS | 2 de 6 meses | 2 de 6 meses |
| MODIFICADOS PREVISTOS | 20 % | 20% |
| LOTES | 1 | 1 |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA) | 210.642,42 € | 261.191,01 € |
| VALOR ESTIMADO | 315.963,63 € | 378.726,96 € |

Los alcances son los mismos en ambos contratos, salvo en relación a la sustitución masiva de proyectores en el primer preventivo de cada torre incluido en la nueva SC,

debido a la finalización de vida útil de los mismos y a la necesidad de sustituirlos por tecnología led.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

| AÑO | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|------------|----------|
| IMPORTE PERMITIDO | 69.416,43 | 41.088,47 | 41.088,47 | 106.173,59 | 3.424,05 |
| CECO | 4410 | 4410 | 4410 | 4410 | 4410 |
| CUENTA | 62223 | 62223 | 62223 | 62223 | 62223 |

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.